



Diezete maravedis.

186

**SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.**

Que enterado de la ritarion hecha en este dia, con pacto de nego-
zios y dependencias, proposiciones y demas: Sepaxese a lo que
dize que no es este assunto para la solizitud del Comisario que
paxe a la Corte a la defensa de estos negocios; Pues segun la experien-
cia que tiene el que dize a los demas asuntos que aqui se han
hecho presentes se ha nombrado Comisario, y pasado a la Corte;
Y las resultas que han tenido han sido lo que oviese; Pues solo han
venido de costear los Propios y tratar solo de sus fines particular-
res: En esta inteligencia y que estos negocios se pueden
era guar teniendos esta Ciudad en Arrente a salariado; Y que
se debe creer de la justificacion del Consejo que quanto a lu-
gos puxa en Justicia lo hara; En esta atencion y protes-
tando desde luego qualquiera providencia que se acordare
sobre la nominacion de Comisario, pues desde luego la contra dize,
y suplica al señor Alcalde Mayor no lo permita; Y el con-
trario protecciona los danos y perjuizios que se originaren
a esta Ciudad, y sus Propios.

Yo el Sr. Dn. Antonio Rocamora Jerner Rex.

Dijo: Que teniendos presente que el Cariloo eng.º se